

APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 20 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

DECRETO N° 3259 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3676 del 30.12.2016, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2017.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 112 del 05.01.2017, que Aprueba Programa de Asistencia Social 2017.
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Sra. Lesli Muñoz Uribe, Asistente Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 2550 que aprueba ayuda social al Sr. José Abello Fuentes, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
- 7.- La corrección del Decreto N° 2550 del beneficiario por referido ser menor de edad.
- 8.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Marisol Fuentes Matamala, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 9.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal Vigente, que año a año se aprueba.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la corrección de beneficiario del Decreto Alcaldicio N° 2550, Sr. José Abello Fuentes, por devolución de gastos médicos, por la persona que a continuación se indica, quien es madre de referido:

NOMBRE	RUT	MONTO
Marisol Fuentes Matamala	[REDACTED]	76.000.-
	Total	\$ 76.000.-

- 2.- Impútese los gastos que irógue el presente Decreto a la cuenta 24.01.007 del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)

DISTRIBUCION

- La que indica
- Secretaria Municipal
- Depto. administración y Finanzas
- Archivo d. Comunitario
- Archivo O. Partes
- FJDA/GEPL/ES/SJ/sólv

